

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
REGISTRO DE DIVORCIO JUDICIAL					
DESCRIPCIÓN:					
<p>CONSISTE EN REALIZAR EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DIVORCIO JUDICIAL POR RESOLUCION DE UN JUEZ DE LO FAMILIAR O DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 121, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., Art. 3.1, 4.98, 4.89 Y 4.90, del Código Civil vigente en el Estado de México. Y Art. 2, 82, 83 Y 84, del Reglamento del Registro Civil en el Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:	ACTA DE DIVORCIO.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	DEFINITIVA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
		<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	SOLO POR LA ORDEN DE UN JUEZ.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI. POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OFICIAJAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL CON EL OBJETIVO DE VERIFICAR QUE EL ACTA HAYA SIDO CORRECTAMENTE ASENTADA.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.		
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> SOLICITUD DE DIVORCIO, QUE CONTENDRA FIRMA (S), HUELLA (S) DE QUIEN (ES) COMPARECE (N). OFICIO ORIGINAL DE REMISION DEL JUZGADO. COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE ORDENE SU ASENTAMIENTO. 	ORIGINAL SI	COPIA(S) NO	Art. 82 Del Reglamento de la materia.		
	SI (DOS)	NO	SE FORMA UN APENDICE, EL CUAL QUEDA RESGUARDADO EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALIA, PARA EFECTOS DE COMPROBACION DEL ACTO.		
	NO	SI (DOS CERTIFICADAS)			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
NO APLICA	ORIGINAL NO APLICA	COPIA(S) NO APLICA	NO APLICA		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
NO APLICA	ORIGINAL NO APLICA	COPIA(S) NO APLICA	NO APLICA		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	45 MINUTOS				
COSTO:	\$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)		Fundamento Jurídico	CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO, ARTICULO 142.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

DÓNDE PODRÁ PAGARSE	TESORERIA MUNICIPAL
OTRAS ALTERNATIVAS	NO APLICA
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO SE REALIZA EL TRAMITE CUANDO NO SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS.
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
REGISTRO CIVIL		OFICIALIA 01	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: LIC. JOSÉ CARMEN CASTRO HERNÁNDEZ.			
DOMICILIO:	CALLE: ADOLFO LOPEZ MATEOS "AUDITORIO MIGUEL HIDALGO"	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	TIANGUISTENCO
C.P.:	52600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
01713	1355012	NO APLICA	NO APLICA
CORREO ELECTRÓNICO: rctianguiستenco_01@hotmail.com			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	OFICIALIA 02
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: LIC. HUGO ALAN SOTRES RIOS.	
DOMICILIO:	CALLE: MIGUEL HIDALGO
COLONIA:	VILLA DE SAN NICOLAS COATEPEC DE LAS BATEAS
C.P.:	52600
HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS	
LADA:	TELÉFONOS:
NO APLICA	NO APLICA
EXTS.:	FAX:
NO APLICA	NO APLICA
CORREO ELECTRÓNICO: NO APLICA	

FORMATO(S) DESCARGABLES: NO APLICA

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es lo mismo el divorcio judicial y el divorcio administrativo?
RESPUESTA:	No, el judicial lo determina un juez civil y el divorcio administrativo se lleva a cabo en registro civil
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El divorcio judicial cuanto tiempo tarda?
RESPUESTA:	Eso depende del Juez.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Y si tenemos más de 5 años separados tenemos que divorciarnos de todas maneras?
RESPUESTA:	Si, por divorcio judicial o administrativo.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

NO APLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

VISTO BUENO!
Oficialia 01
Tianguiستenco

ELABORÓ:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

05/03/2024

SELENE YADIRA FERREYRA SERRANO
ENLACE

LIC. JOSÉ CARMEN CASTRO HERNÁNDEZ
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL